

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9552 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquínz Beitia, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado nº 284/2012, se ha acordado mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2015 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil TMC Socks 2000, S.L., provista de cif nº B17626805, con domicilio sito en el polígono industrial de Girona, s/n, de la población de Riudellots de la Selva (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª, la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley concursal, expido el presente.

Girona, 24 de noviembre de 2015.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011414-1